

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**GALAPAGAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Edicto de suplencia de la concejala-delegada de Asuntos Jurídicos, Patrimonio y Fondos Europeos.

Por decreto de Alcaldía n.º 3284/2024, de 24 de septiembre, la alcaldesa-presidenta, doña Carla Isabel Greciano Barrado, en virtud de las facultades atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto:

1. Disponer la sustitución en la concejala-delegada de Asuntos Jurídicos, Patrimonio y Fondos Europeos, por el segundo teniente de alcalde don Ignacio Menéndez Medrano, desde el 23 de septiembre al 4 de octubre de 2024, ambos inclusive.

2. Durante el período indicado el segundo teniente de alcalde asumirá el ejercicio de las competencias delegadas en la concejala-delegada de Asuntos Jurídicos, Patrimonio y Fondos Europeos, por el decreto 714/2024, de 23 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 7 de marzo de 2024).

3. La presente disposición será efectiva desde el día de la firma y el interesado dispondrá de un plazo de tres días para la aceptación de la misma, entendiéndose aceptada desde el momento en que ejerce las pertinentes funciones.

4. Esta resolución será notificada a los portavoces de los grupos municipales y a los departamentos del Ayuntamiento para el despacho de la firma.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cualquier interesado podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición que deberá presentar dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique esta resolución, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- b) Un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, recurso que deberá presentar en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Galapagar, a 27 de septiembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Carla I. Greciano Barrado.

(03/15.609/24)

